



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Disolución de Unión Marital de Hecho entre Compañeras Permanentes
Demandante	Liliana María Castaño Cano, CC. 43.707.659
Demandada	Mary Luz Ortegón Aristizábal, CC. 52.424.409
Radicado	05001 31 10 014 2021 00493 00
Decisión	Hace corrección

Para los efectos legales que interesan al presente trámite, se corrige el lapsus en que se incurrió en el auto que antecede mediante el cual se hizo exigencia. Lo anterior, en el sentido de indicar que la fecha correcta de tal proveído es: tres de **febrero** de dos mil veintidós y no tres de **enero** de dos mil veintidós, como allí quedó escrito.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482aaa8ec21cbd2c1c2a95e7d42839cf90d432c3ee6f8d287587df751c66d14e**

Documento generado en 04/02/2022 10:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>